



## Consejo Profesional de Médicos Veterinarios

(Persona Jurídica de Derecho Público creada por la Ley Nacional 14.072)

Pasco 760 - (1219) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Tels.: 5235-1683 / 4941-0552

Web: www.cpmv.org.ar - Email: cpmv@medvet.info

Ciudad de Buenos Aires, 30 de noviembre de 2021

**VISTOS**, la Ley 14.072, el decreto 21.557/54 que reglamenta la organización y funcionamiento del Consejo Profesional de Médicos Veterinarios, las Actas CPMV n° 876, 877, 879, 884, 885.

### **CONSIDERANDO,**

Que el inciso 4 del artículo 19 de la Ley 14.072 faculta a este Consejo Profesional a "*proponer las medidas y disposiciones que estime pertinentes para el mejor servicio de la profesión*",

Que, así, este Consejo Profesional estima conveniente promover, publicar y difundir aportes académicos y científicos vinculados a la medicina veterinaria, ya sea a través de sus medios tradicionales o de su Revista Síntesis,

Que en el Acta CPMV n° 876 se decidió que el M.V. Juan Carlos Sassaroli (M.N. 5679) será el Director de la Revista Síntesis, y que las Comisiones Auxiliares deberán presentar a marzo de cada año dos artículos para su publicación en aquella,

Que en el Acta CPMV n° 877 se acordó que todo material para su publicación en la Revista Síntesis o en algún medio del Consejo Profesional deberá ser previamente presentado al Consejo Directivo para su evaluación y aprobación en la reunión mensual correspondiente, y que la M.V. Analía Tortosa (M.N. 8400) y el M.V. Mario Leandro Casás (M.N. 546) conformarán la Comisión de Redacción de la Revista,

Que en el Acta CPMV n° 884 se determinó respecto a la Revista Síntesis, a ser publicada por este Consejo Profesional, que los Consejeros o integrantes de las Comisiones Auxiliares que publiquen trabajos de su autoría no reciban retribución alguna,

Que en aquella Acta se consignó que reciban una retribución las demás personas que publiquen sus trabajos en la mencionada Revista o contribuyan con el Consejo Profesional en otras actividades académicas o científicas,

Que en el Acta n° 884 se decidió que todos los colaboradores académicos y científicos recibirán idéntica retribución, respectivamente,

**Resolución CPMV N° 1225/2021**



*Consejo Profesional de Médicos Veterinarios*

(Persona Jurídica de Derecho Público creada por la Ley Nacional 14.072)

Pasco 760 - (1219) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Tels.: 5235-1683 / 4941-0552

Web: www.cpmv.org.ar - Email: cpmv@medvet.info

Que en el Acta nº 885 se determinó que inicialmente la presentación de la Revista Síntesis será exclusivamente digital y que tendrá una periodicidad cuatrimestral, publicándose los meses de abril, agosto y diciembre de cada año,

Que el asesor jurídico ha tomado la intervención que le compete,

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nacional 14.072.

Por ello,

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE MÉDICOS VETERINARIOS  
LEY NACIONAL 14.072**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Los colaboradores y autores del Consejo Profesional y de su Revista Síntesis recibirán una retribución por sus tareas y/o trabajos.

Los colaboradores y autores que estén inscriptos en la matrícula que lleva este Consejo Profesional solo podrán ser retribuidos por sus tareas y/o trabajos académicos o científicos una vez por año calendario.

Los profesionales no inscriptos en la matrícula que lleva este Consejo Profesional solo podrán ser retribuidos una vez por año calendario por disertación o por elaboración de material escrito para difusión.

Todos los colaboradores o autores recibirán idéntica retribución, respectivamente.

Los miembros del Consejo Directivo o de Comisiones Auxiliares no podrán recibir retribución alguna por sus colaboraciones académicas o científicas a favor del Consejo Profesional o de la Revista Síntesis.

**Artículo 2º:** Apruébese el siguiente régimen de retribuciones por colaboraciones científicas o académicas:

A- Disertación presencial: 20 (veinte) módulos. A esta retribución se podrá agregar el pago de viáticos y/o transporte.

B- Disertación por video conferencia: 20 (veinte) módulos.

**Resolución CPMV Nº 1225/2021**



## *Consejo Profesional de Médicos Veterinarios*

(Persona Jurídica de Derecho Público creada por la Ley Nacional 14.072)

Pasco 760 - (1219) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Tels.: 5235-1683 / 4941-0552

Web: www.cpmv.org.ar - Email: cpmv@medvet.info

C- Material escrito para difusión por el Consejo Profesional o por la Revista Síntesis: 10 (diez) módulos.

D- Proyectos de normativas, trabajos estadísticos, encuestas, manuales u otros aportes científicos o académicos: mínimo de 10 (diez) módulos y máximo de 60 (sesenta) módulos, a definir en cada supuesto según la envergadura del trabajo en cuestión.

**Artículo 3º:** Toda participación y/o material académico o profesional a ser publicado o difundido a través del Consejo Profesional o de la Revista Síntesis será presentado al Consejo Directivo, el que deberá brindar su aprobación en la reunión mensual siguiente.

**Artículo 4º:** Las Comisiones Auxiliares deberán presentar todos los 1 de marzo de cada año el cronograma sobre los títulos del material escrito de contenido académico o científico para su publicación y/o difusión en la Revista Síntesis.

Cada Comisión Auxiliar deberá aportar al menos dos trabajos técnicos de contenido académico o científicos redactados por integrantes de la Comisión e igual número de artículos técnicos o científicos de otras fuentes nacionales o internacionales por año calendario para su publicación en la Revista Síntesis.

Todo material escrito deberá contar con la correspondiente autorización del autor y aprobación de la respectiva Comisión Auxiliar.

La Comisión de Redacción determinará mediante un reglamento las características de extensión mínima y máxima de cada artículo y otras particularidades.

**Artículo 5º:** El personal administrativo del Consejo Profesional deberá responder a los requerimientos de información institucional que formule el Director de la Revista Síntesis.

**Artículo 6º:** Los números de la Revista Síntesis deberán someterse al Consejo Directivo para su aprobación con una antelación no menor a quince (15) días previos a la fecha de la reunión.

**Artículo 7º:** Designese como responsables de la Revista Síntesis a: M.V:

**Resolución CPMV N° 1225/2021**



## *Consejo Profesional de Médicos Veterinarios*

(Persona Jurídica de Derecho Público creada por la Ley Nacional 14.072)

Pasco 760 - (1219) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Tels.: 5235-1683 / 4941-0552

Web: [www.cpmv.org.ar](http://www.cpmv.org.ar) - Email: [cpmv@medvet.info](mailto:cpmv@medvet.info)

Juan Carlos Sassaroli (M.N. 5679) como Director; y a la M.V. Analía Tortosa (M.N. 8400) y el M.V. Mario Leandro Casás (M.N. 546) como miembros de la Comisión de Redacción de la Revista.

Los cargos serán ad-honorem.

**Artículo 8º:** Comuníquese, regístrese y archívese.

### **Resolución CPMV N° 1225/2021**

Dr. JUAN CARLOS SASSAROLI  
SECRETARIO  
Consejo Profesional de Médicos Veterinarios  
Ley Nacional 14072  
M.N. 5679

Dr. JUAN PAULO OSVALDO GARCIA  
PRESIDENTE  
Consejo Profesional de Médicos Veterinarios  
Ley Nacional 14072  
M.N. 8703

